



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante	Nelcy Quevedo Saavedra
Presunto Interdicto	Argemiro Moreno Franco
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00496 00
Asunto	Corre traslado de dictamen pericial
Fecha de la providencia	Noviembre diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora obrante a folio 30 y el informe secretarial obrante a folio 31 este despacho DISPONE,

* Previo a dictar sentencia que en derecho corresponda, se corre traslado del dictamen pericial que obra a folios precedentes, por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO	
No. <u>146</u>	del <u>15 NOV 2016</u>
AYELETH PRIETO PADILLA Secretario	